



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 119 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

24 JUL 2019

#### VISTOS;

Nota Legal N°21-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Oficio N°595-2019-GRA/GG-OREI, Informe N°047-2019-GRA-GGRIGRI-SGSL-MHÑ, Informe N°246-2019-GRA/GG-OREI-NVF, Informe N°0104-2019-GRA/GG-OREI-NVF-EEP-AIFA, Carta N°017-2019/CSS-JIPP, Oficio N°503-2019-GRA/DIRESA/UERSSAF-DE, Carta N°014-2019/CSS-JIPP, Contrato N°141-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, Oficio N°709-2019-GRA/GG-OREI, Carta N°116-2019-GRA/GG-OREI, Informe N°046-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MHÑ, Oficio N°564-2019-GRA/GG-OREI, Informe N°244-2019-GRA/GG-OREI-NVF, Informe N°095-2019-GRA/GG-OREI-NVF-EEP -AIFA, Carta N°016-2019/CSS-JIPP, Contrato N°141-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF; sobre ampliaciones de plazo, a 49 folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y por otra parte del CONSORCIO SALUD SIVIA, suscribieron el Contrato N°141-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de fecha 18 de Diciembre del 2018, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°125-2018-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL CME 12 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ESTRATEGICO DE SIVIA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, mediante Carta N°016-2019/CSS-JIPP de fecha 29 de mayo del 2019, el Representante Legal del Consorcio Salud Sivia, solicita la ampliación de plazo N°03 por 10 días calendarios; misiva que fue atendida por el área usuaria mediante Carta N°116-2019-GRA/GG-OREI de fecha 12 de junio del 2019, en la que se comunica la **IMPROCEDENCIA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03**, en razón a que la causal incoada por el consultor no era concordante con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, mediante Carta N°017-2019-CSS-JIPP de fecha 31 de mayo del 2019, el Representante Legal del Consorcio Salud Sivia, solicita la ampliación de plazo N°04 por 08 días calendarios; misiva que no obtuvo pronunciamiento por parte de la Entidad dentro del plazo que la ley prevé;

Que, el segundo párrafo del numeral 2) del Art.140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.350-EF-2015 modificado por D.S.056-EF-2017, establece que la Entidad debe resolver la solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación, y que de no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular, o quién haga sus veces;

En ese sentido, habiendo el contratista presentado su solicitud de ampliación de plazo N°04 el **31 de mayo del 2019**, el plazo para resolver dicho petitorio y notificar la decisión vencía indefectiblemente el **14 de junio del 2019**, por lo que en consecuencia se advierte que en el presente caso, el expediente al ingreso de la solicitud de ampliación de plazo en mesa de partes de la Entidad, fue derivado a la Oficina de Estudios e Investigación - META PREINVERSIÓN el día 04 de junio del 2019, de lo cual se emitió el Informe N°0104-2019-GRA/GG-OREI-NVF-EEP-AIFA de fecha 06 de junio del 2019, el que fue recepcionado por la Responsable de Meta Preinversión - OREI el día 06 de junio del 2019, el mismo día fue derivado al Director de la Oficina de Estudios e Investigación, e ingresó a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante Informe N°246-2019-GRA/GG-OREI-NVF, con Decreto N°3396-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 07 de junio del 2019, se deriva el documento al Inspector- Ing. Mario Herrera Ñañez, quien emite su pronunciamiento el día 11 de junio del 2019 mediante Informe N°047-2019-GRA-GGRIGRI-SGSL-MHÑ, documento que fue remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el mismo día para su devolución a la Oficina Regional de Estudios e Investigación, con fecha 13 de junio del 2019 se remite todo el expediente a la Gerencia General para la emisión del acto resolutivo de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°04, la que fue tramitada extemporáneamente a la Oficina Regional de Administración el día 17 de junio del 2019;

Por consiguiente, al haber transcurrido en exceso los 10 días hábiles estipulados como plazo máximo para resolver y notificar la decisión, y no existiendo pronunciamiento alguno sobre dicha solicitud, ha operado el consentimiento por silencio administrativo, por lo que se debe aprobar la solicitud de ampliación de plazo presentado por el contratista en todos sus extremos, sin perjuicio de iniciar las acciones para determinar responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que presuntamente incumplieron con darle el trámite en su oportunidad conforme emana la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°232-2019-GRA/GR, y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002 -2019-GRA/GR, de fecha 03 de enero del 2019;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la IMPROCEDENCIA de la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 solicitada por el Consorcio Salud Sivia, en razón a que la causal incoada por el consultor no era concordante con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la que fue notificada mediante Carta N°116-2019-GRA/GG-OREI de fecha 12 de junio del 2019;

**ARTICULO SEGUNDO .- APROBAR POR SILENCIO ADMINISTRATIVO** , la solicitud de Ampliación de Plazo por 08 días calendarios, peticionada por el CONSORCIO SALUD SIVIA, contabilizados a partir del 06 de junio del 2019 al 13 de junio del 2019; conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSERTAR**, la presente Resolución en el Expediente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°125-2018-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria);

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copias fedatadas de los actuados a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Ayacucho, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine y atribuya responsabilidades contra los servidores y funcionarios que presuntamente incumplieron con tramitar oportunamente la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el Contratista, en perjuicio del Gobierno Regional de Ayacucho;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Secretaria General en el día cumpla notificar al contratista en el correo electrónico consignado en el contrato: [irwinpoma@gmail.com](mailto:irwinpoma@gmail.com) o en la dirección siguiente: Jr. María Montessori N° 181-Dpto. N°301 – Ayacucho – Huamanga –Ayacucho; así como a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación , Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

.....  
CPC. Alvis Velásquez Cayampi  
Director Regional de Administración